

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720190048800

AUTO #192

Santiago de Cali, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

1. Se le hace saber a la parte demandada que ya fue incorporado al proceso la contestación remitida dentro de este asunto.
2. Signifíquese a la parte actora que no es viable acceder a lo solicitado por cuanto por auto 1620 de diciembre 9 de 2020 se ordenó incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma y términos del numeral 10 de la Ley 806 de 2020, a los creadores de la sociedad conyugal de los señores LEONARDO ENRIQUE ORTIZ BOLAÑOS y ANDREA RODRÍGUEZ CÁCERES.
3. REMITIR al correo aydee9240@hotmail.com copia del expediente virtual conformado dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ